Villavicencio, 13 de diciembre del 2023

Se procede a realizar el presente estudio previo dando cumplimiento a lo preceptuado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 del 12 de Julio de 2013, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen o sustituyan a fin de realizar el proceso de contratación que se describa en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, es un establecimiento público del orden municipal creado mediante Acuerdo Nº 057 de 1995, con autonomía administrativa, personería jurídica, patrimonio independiente, integral del Sistema Nacional del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, en los términos de la ley 181 de 1995 y demás leyes y decretos reglamentarios vigentes.

De conformidad con el manual de funciones adoptado mediante acuerdo N° 005 del 29 de septiembre de 2022, el Instituto cuenta con siete (7) funcionarios de planta distribuidos de la siguiente manera; tres (3) empleados del nivel directivo, un (1) empleado del nivel profesional y tres (3) empleados del nivel asistencial.

De acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 1567 de 1998, se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

El citado decreto ley registra en su artículo 19 la obligatoriedad de las entidades públicas de organizar programas de bienestar social e incentivos anuales, así: *"Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos."*

De igual forma la norma en comento registra en su artículo 20 lo siguiente: *" Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia: así como deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora"*

En el mismo sentido, se tiene que la Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", establece en el parágrafo del artículo 36 que:... "las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley," precisando que la norma en comento procura estructurar programas de Bienestar Social e incentivos como una alternativa para elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, a su vez, el artículo 2.2.10.1. del Decreto 1083 de 2015, determina la obligación de organizar programas de estimulas, de manera puntual dispone: *"ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social."*

De esta manera se busca crear, mantener y mejorar en el ámbito del trabajo las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del servidor público, permitiendo desarrollar sus niveles de participación e identificación con su trabajo y con el logro de la misión organizacional. La calidad de vida laboral se expresa como el nivel o grado en el cual se presentan condiciones internas y externas en el ambiente de trabajo, que contribuyen a enriquecer, madurar y potencializar las cualidades humanas de los miembros de la organización.

Queda claro entonces que una de las obligaciones señaladas en los mencionados Decretos es la de organizar anualmente los programas de Bienestar e Incentivos para los empleados del Estado, para el mejoramiento de su nivel de calidad de vida y el de su familia, es por ello que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – IMDER en cumplimiento al **"PLAN ANUAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2023",** ha realizado actividades como lo son:

- Capacitaciones
- Estímulos por celebración de cumpleaños.
- Reconocimientos por los años laborados
- Conmemoración de fechas especiales (Día de la madre, Día del padre, Día de los niños)

Todo lo anterior ha permitido que los funcionarios puedan integrarse con sus compañeros desarrollando actividades distintas a las labores cotidianas permitiéndoles liberar estrés laboral mediante actividades lúdicas, además tengan espacios para compartir con sus familias).

En cumplimiento a la normatividad vigente y a lo establecido en el **"PLAN ANUAL DE BIENESTAR E INCENTIVOS 2023",** el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio en concordancia al resultado de la reunión de concertación sostenida entre los empleados y la Representante Legal de la entidad, los funcionarios del Instituto manifestaron su interés de llevar a cabo una jornada de bienestar en compañía de sus familias; en dicha reunión cada quien indicó quienes son parte de su núcleo familiar estableciendo así que la sumatoria de cada funcionario con sus familias es de 30 personas, motivo por el cual se ha planeado adelantar el presente proceso con el fin de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IMDER,** donde los funcionarios podrán disfrutar de actividades recreo deportivas y artísticas en compañía de su familiares, actividades que se llevaran a cabo en un lugar urbano o rural con capacidad para 1-100 personas, exclusividad para el evento, que cuente con parqueadero y amplias zonas verdes, zona de piscinas para adultos y niños, kiosco y zonas verdes, campos deportivos, zona de juegos infantiles y adultos, zonas abiertas para eventos al aire libre.

Las actividades de bienestar para los empleados, como ya se ha indicado, son de gran importancia ya que motivan el desempeño eficaz y el compromiso institucional para el logro de la misionalidad de la entidad así mismo favorecen la construcción de un ambiente laboral de saludable convivencia que redundan en unas mejores condiciones de salud física y mental, reduciendo el riesgo de que se presenten contingencias tales conflictos laborales o en el peor de los casos incapacidades médicas, permitiendo de esta manera fortalecer y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral de los empleados públicos del IMDER, promoviendo espacios de esparcimiento y actividades para mejorar el sentido de pertenencia con la entidad y el fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales.

Por su parte el bienestar de los empleados deviene en mejores condiciones para la prestación del servicio público que desarrolla la entidad hacia los usuarios del sector Deporte, recreación, actividad física en el municipio de Villavicencio. Para satisfacer la necesidad aquí planteada, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER tiene contemplado en su plan anual de adquisiciones la realización del presente proceso de contratación. Es por ello que se considera necesario adelantar el presente proceso contractual con el fin de seleccionar al proponente idóneo Persona natural o Jurídica, Consorcio o Unión Temporal que apoye al cumplimiento del objeto a contratar.

Por esta razón, al tratarse de un contrato de apoyo logístico que NO supera la mínima cuantía, resulta necesario y conveniente para la entidad, que se adelante el proceso de convocatoria contractual a través de una SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con las características y especificaciones técnicas que se señalan más adelante.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IMDER".

2.1.1 ALCANCE:

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación en procura de incentivar el bienestar social de los funcionarios de la planta tiene la necesidad de llevar a cabo un evento lúdico recreativo y de integración en las siguientes condiciones:

DE LA LOGÍSTICA DE TRASLADO

El contratista, deberá garantizar el traslado de Treinta (30) personas de las cuales siete (7) son funcionarios y el resto sus acompañantes, el punto de partida es desde las instalaciones del IMDER hasta el lugar aprobado por el supervisor donde se llevará a cabo el evento y nuevamente los trasladaran hasta el IMDER cuando finalice el evento. El horario y la fecha del evento serán establecidos por el supervisor designado.

DEL LUGAR DEL EVENTO

El lugar del evento deberá contar con las condiciones que se encuentran establecidas en las obligaciones específicas y condiciones técnicas del presente documento.

DEL PERSONAL LOGÍSTICO, SONIDO Y ALIMENTACIÓN.

Para el desarrollo del contrato el contratista deberá garantizar que cuenta con personal suficiente para atender las necesidades del evento, elementos de sonido, presentaciones de artistas musicales y un show de baile en vivo de acuerdo a lo establecido en las condiciones técnicas del presente documento.

DE LOS ACTOS PROTOCOLARIOS

Se requiere un maestro de ceremonia, para llevar a cabo el desarrollo del evento. Está sujeto a las indicaciones del supervisor.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En ejecución del contrato, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

DEL INSTITUTO

1. Pagar el valor del contrato en la forma pactada en los términos y plazos establecidos.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el pago del presente contrato.
3. Realizar oportunamente los pagos previstos en el presente estudio, previo certificado del supervisor.
4. Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

5. Suscribir y elaborar con la supervisión el acta de inicio, actas parciales y definitivas a que haya lugar dentro de la ejecución del presente contrato.
6. Las demás estipuladas en la Constitución y la Ley y las que se desprenden de la naturaleza del Contrato.

DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
2. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
3. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
4. Garantizar los derechos que como consumidor tiene el instituto al amparo de la Ley 1480 de 2012 y en especial:

a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.
b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.
c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.

5. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 y 1122 de 2007.

ESPECIFICAS

1. Cumplir con el contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
3. **Asumir el traslado el día del evento:** este servicio deberá recoger a los funcionarios en las instalaciones del IMDER hasta el lugar donde se llevará a cabo el evento, cuando el evento finalice se deberá garantizar nuevamente el traslado hasta las instalaciones del IMDER. La fecha y la hora serán establecidas por el supervisor del contrato.
4. Disponer de todo el apoyo técnico, administrativo y logístico que garantice la realización del evento y el desarrollo del objeto del contrato, en las fechas señaladas por la supervisión del contrato.
5. Asumir la logística administrativa del alquiler del lugar donde se realizará el evento, este lugar deberá contar con unas instalaciones optimas de aseo y buen estado para prestar el servicio, además deberá contar con piscina, salón de juegos, salón de baile y las demás establecidas en las condiciones técnicas.
6 Tener disponibilidad de personal para atender a los funcionarios y para amenizar el evento de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.
7. Suministrar la alimentación en el lugar donde se realice el evento de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.

8. Las demás propias del objeto del contrato.

Producto/entregable: Informe final donde describe cada obligación cumplida junto con evidencia fotográfica o el anexo correspondiente de acuerdo a la obligación, acompañado además de una lista de asistencia.

IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El servicio objeto del presente contrato está identificado en el clasificador de bienes y servicios así:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141506	Servicio de Bienestar Social
80141607	Gestión de eventos
80141902	Reuniones y eventos
90101603	Servicios de cáterin

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista se obliga para con el Instituto a cumplir con las calidades requerida, garantizando en la ejecución del objeto a contratar:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler de dos (02) cabinas activas profesionales de full rango crossover eléctrico, capacidad de 500 watts, de estructura resistente por 110 voltios. Alquiler de tres (03) micrófonos inalámbricos con un alcance de 60 metros. Alquiler de una (01) consolas de 8 canales fx con canales independientes actualizables de 110 voltios. Alquiler de cuatro (04) trípodes para cabina metálicos, altura de 2 mts. Alquiler de un (01) computador portátil con procesador 3,5 de 250 gigas y un operador de sonido encargado de la reproducción del sonido del evento. Incluye transporte ida y regreso.	UNIDAD	1
2	Almuerzo Llanero: Porción de Carne asada a la mamona 250gr con guacamole 100gr, papa 30 gr, yuca 20 gr, preparada de limón con panela, Empacado en recipientes especializados para el empaque de alimentos, incluye transporte y entrega en el lugar designado para el evento. Donde se le entregara a sus respectivos delegados.	UNIDAD	30
3	Refrigerio: Combo compuesto de hamburguesa o crepe de carne o pollo, acompañado de porción de papas a la francesa y sachet de salsa (tomate y/o rosada), jugo en caja mínimo 200 ml sabores variados, entregado en el lugar del evento.	UNIDAD	30
4	Pasadía: Lugar urbano o rural con capacidad para 1-100 personas, exclusividad para el evento, que cuente con parqueadero y amplias zonas verdes, zona de Piscinas para adultos y niños, kiosco y zonas verdes, campos deportivos, zona de juegos infantiles y adultos, zonas abiertas para eventos al aire libre. Éste incluye: Transporte ida y regreso al lugar, estadía en el lugar, acceso a piscina y a cada uno de los componentes del lugar, sillas, mesas vestidas con mantel, sobre mantel, y decoración con globos. La cantidad del mobiliario estará sujeto a variación de acuerdo al tamaño del evento y asistencia del personal. La hora y el lugar se acordará con previa concertación del supervisor. EL sitio debe cumplir todos los protocolos de bioseguridad en el sector urbano o rural.	UNIDAD	30

5	PRESENTACIÓN ARTISTICA DE MUSICA LLANERA: Comprende grupo base de música llanera que estará integrados por 5 personas (arpista, cuatrista, maraquero, bajista y cantante) de reconocida trayectoria en el ámbito de la música llanera con 6 años de experiencia, certificaciones como cantante en eventos de tipo cultural y/o artístico, con por lo menos dos discografías y grupo base con 5 años de experiencia, certificaciones como grupo base en eventos de tipo cultural y/o artístico.	UNIDAD	1
6	ARTISTAS DE GENERO CROSSOVER DE ORDEN REGIONAL: Comprende artistas de genero conjunto Vallenato de reconocida trayectoria regional con 4 integrantes comprendidos en: caja, guacharaca, acordeón y cantante reconocido y orquesta de música tropical (trompeta, saxofón, trombón, piano, bajo, percusión, 3 cantantes). Con más de 5 años como cantantes, experiencia relacionada con la trayectoria musical, participación en diferentes eventos culturales y folclóricos de reconocimiento regional, deberá soportar certificaciones de experiencia.	UNIDAD	1
7	DJ profesional crossover por (2) dos horas con experiencia certificada en fiestas, eventos empresariales, eventos particulares y similares. Con reconocimiento a nivel municipal, incluye equipos (consola, tornamesa DJ, computador) para la reproducción de las mezclas temáticas de la especialidad musical por parte del profesional.	UNIDAD	1
8	Maestro de ceremonia para actividades protocolarias.	UNIDAD	1
9	Regalos asistentes (funcionarios y familiares) matrimonio navideño que consta de un (1) vino tipo merlot de 750 ml, de marcas reconocidas y unas galletas navideñas de 200 gramos de marcas reconocidas.	UNIDAD	30

Nota 1: Deberá indicarse en la oferta el valor correspondiente para cada ítem en cifras cerradas sin centavos) y la totalidad de los ítems, la cantidad de elementos y precios a suministrar de acuerdo a las cantidades solicitadas en la presente invitación. **NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.**

Nota 2: en cuanto a los ítems 5,6, 7 y 8 el proponente debe anexar carta de disponibilidad y hoja de vida artística donde se evidencia la idoneidad de los artistas, en la carta de disponibilidad se debe evidenciar el compromiso por parte de los artistitas para realizar la presentación en la fecha que se le indique.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones específicas del contratista se exige el acompañamiento y la supervisión de personal capacitado e idóneo en eventos sociales y/o corporativos quien verifique que la actividad a desarrollar se lleve a cabo conforme a lo programado y quien, en caso de requerirlo, resuelva cualquier contratiempo, se considera necesario que el oferente garantice dicha obligación
El oferente deberá acreditar el siguiente perfil:

CANTIDAD DE PERSONAL: Dos (2).
FORMACIÓN ACADEMICA. Bachilleres.
EXPERIENCIA: Certificado en donde demuestre un mínimo de ejecución de actividades en tres (3) eventos de experiencia relacionada en labores de apoyo logístico en eventos culturales y/o corporativos, además debe contar con curso de manipulación de alimentos vigente.

El proponente deberá entregar con la propuesta, copia de los siguientes documentos:

1. Hoja de vida
2. Cédula De Ciudadanía
3. La formación Académica deberá acreditarse con el Diploma, Acta de Grado o Certificado respectivo.
4. Certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y del sistema de medidas correctivas.

5. La experiencia del personal se deberá acreditar mediante certificaciones, en donde se pueda verificar fecha de inicio, fecha de terminación.
6. Carta de Compromiso del personal para desarrollar el contrato

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal del contrato por parte del Instituto, el término para la ejecución del contrato será de un (1) día.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Villavicencio – Meta y/o municipios cercanos

2.8 FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato será pagado al contratista en un (01) único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez se ejecute en su totalidad el objeto contractual y se haya liquidado, previa presentación del informe de ejecución del contratista y certificación de cumplimiento por parte del supervisor en el que se registre las actividades ejecutadas y se declare la cabal ejecución de estas, acompañado de las correspondientes planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales del periodo ejecutado y la factura.

PARÁGRAFO PRIMERO: El instituto pagara de acuerdo a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (P.A.C) las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Adicionalmente, en el pago se tendrá en cuenta los descuentos nacionales, departamentales y municipales, impuestos, tasas, contribuciones, todo lo cual será de cargo al Contratista, el Contratista deberá estar a paz y salvo en seguridad social integral durante todo el tiempo de ejecución.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación y/o liquidación del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Así las cosas, dentro de los términos de transparencia para determinar el valor del contrato, se realizó el estudio de oferta y demanda del sector, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedidos por Colombia Compra Eficiente así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alquiler de dos (02) cabinas activas profesionales de full rango crossover eléctrico, capacidad de 500 watts, de estructura resistente por 110 voltios. Alquiler de tres (03) micrófonos inalámbricos con un alcance de 60 metros. Alquiler de una (01) consolas de 8 canales fx con canales independientes actualizables de 110 voltios. Alquiler de cuatro (04) trípodes para cabina metálicos, altura de 2 mts. Alquiler de un (01) computador portátil con procesador 3,5 de 250 gigas y un operador de sonido encargado de	UNIDAD	1	$ 1,266,000	$ 1,266,000

	la reproducción del sonido del evento. Incluye transporte ida y regreso.					
2	Almuerzo Llanero: Porción de Carne asada a la mamona 250gr con guacamole 100gr, papa 30 gr, yuca 20 gr, preparada de limón con panela, Empacado en recipientes especializados para el empaque de alimentos, incluye transporte y entrega en el lugar designado para el evento. Donde se le entregara a sus respectivos delegados.	UNIDAD	30	$ 35,000	$	1,050,000
3	Refrigerio: Combo compuesto de hamburguesa o crepe de carne o pollo, acompañado de porción de papas a la francesa y sachet de salsa (tomate y/o rosada), jugo en caja mínimo 200 ml sabores variados, entregado en el lugar del evento.	UNIDAD	30	$ 16,000	$	480,000
4	Pasadía: Lugar urbano o rural con capacidad para 1-100 personas, exclusividad para el evento, que cuente con parqueadero y amplias zonas verdes, zona de Piscinas para adultos y niños, kiosco y zonas verdes, campos deportivos, zona de juegos infantiles y adultos, zonas abiertas para eventos al aire libre. Éste incluye: Transporte ida y regreso al lugar, estadía en el lugar, acceso a piscina y a cada uno de los componentes del lugar, sillas, mesas vestidas con mantel, sobre mantel, y decoración con globos. La cantidad del mobiliario estará sujeto a variación de acuerdo al tamaño del evento y asistencia del personal. La hora y el lugar se acordará con previa concertación del supervisor. EL sitio debe cumplir todos los protocolos de bioseguridad en el sector urbano o rural.	UNIDAD	30	$ 120,000	$	3,600,000
5	PRESENTACIÓN ARTISTICA DE MUSICA LLANERA: Comprende grupo base de música llanera que estará integrados por 5 personas (arpista, cuatrista, maraquero, bajista y cantante) de reconocida trayectoria en el ámbito de la música llanera con 6 años de experiencia, certificaciones como cantante en eventos de tipo cultural y/o artístico, con por lo menos dos discografías y grupo base con 5 años de experiencia, certificaciones como grupo base en eventos de tipo cultural y/o artístico.	UNIDAD	1	$ 3,500,000	$	3,500,000
6	ARTISTAS DE GENERO CROSSOVER DE ORDEN REGIONAL: Comprende artistas de genero conjunto Vallenato de reconocida trayectoria regional con 4 integrantes comprendidos en: caja, guacharaca, acordeón y cantante reconocido y orquesta de música tropical (trompeta, saxofón, trombón, piano, bajo, percusión, 3 cantantes). Con más de 5 años como cantantes, experiencia relacionada con la trayectoria musical, participación en diferentes eventos culturales y folclóricos de reconocimiento regional, deberá soportar certificaciones de experiencia.	UNIDAD	1	$ 9,500,000	$	9,500,000

7	DJ profesional crossover por (2) dos horas con experiencia certificada en fiestas, eventos empresariales, eventos particulares y similares. Con reconocimiento a nivel municipal, incluye equipos (consola, tornamesa DJ, computador) para la reproducción de las mezclas temáticas de la especialidad musical por parte del profesional.	UNIDAD	1	$ 550,000	$ 550,000
8	Maestro de ceremonia para actividades protocolarias.	UNIDAD	1	$ 300,000	$ 300,000
9	Regalos asistentes (funcionarios y familiares) matrimonio navideño que consta de un (1) vino tipo merlot de 750 ml, de marcas reconocidas y unas galletas navideñas de 200 gramos de marcas reconocidas.	UNIDAD	30	$ 25,000	$ 750,000
TOTAL					$ 20,996,000

El valor estimado para el contrato es el resultado del estudio de mercado, el cual se realizó mediante cotizaciones.

De conformidad con los análisis de precios de mercado realizado por el Instituto, el valor del presupuesto oficial será la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($20.996.000)**, incluyendo IVA y todos los costos directos. Razón por la cual, los oferentes interesados en el presente proceso deberán ajustarse al mismo, es decir, el valor de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial, para que la misma sea tenida en cuenta por parte de la Entidad, de lo contrario será rechazada.

Adicionalmente, en el pago se tendrá en cuenta los descuentos nacionales, departamentales y municipales, impuestos, tasas, contribuciones, todo lo cual será de cargo al Contratista, pago de salarios al personal subcontratado, pagos de elementos y utensilios requeridos para la prestación del servicio, además el Contratista deberá estar a paz y salvo en seguridad social integral durante todo el tiempo de ejecución.

PROYECTO O IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

FUENTE	*CÓDIGO PRESUPUESTAL*	*PROYECTO*	*CUENTA / COMPONENTE*	VALOR
I.C.L.D (Ingresos Corrientes Libre Destinación)	2.1.2.02.02.009.01	*Funcionamiento*	*BIENESTAR INSTITUCIONAL*	*$20.996.000*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	COMPONENTE	CDP No.	VALOR
2.1.2.02.02.009.01	I.C.L.D (Ingresos Corrientes Libre Destinación)	*BIENESTAR INSTITUCIONAL*	528	*$20.996.000*

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, podrán participar en el presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto se halle comprendido el del objeto del presente proceso de contratación y además cumpla con todos los requisitos exigidos. En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

CAPACIDAD JURÍDICA

Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante, las cuales deberán ser similares a las del objeto de esta invitación.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta (consorcios o uniones) o demás figuras previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la ley 2160 de 2021 deberán cumplir con los requisitos previstos en la citada ley y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si la actividad comercial del oferente persona natural, no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada para las personas jurídicas el objeto social debe guardar relación con el objeto del proceso so pena de rechazo.

Las propuestas deberán contener los siguientes documentos, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

Tratándose de persona natural acreditara su calidad de comerciante por medio de registro mercantil: Donde conste que desarrolla una actividad similar al objeto a contratar con establecimiento de comercio, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, con una antigüedad mínima de 01 año.

Las personas jurídicas deberán además acreditar que cuenta con establecimiento de comercio debidamente registrado.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL IMDER, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado en la invitación o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El IMDER solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El IMDER no aceptará propuestas alternativas.

REGISTRO MERCANTIL:

PERSONA NATURAL: Registro mercantil: Donde conste que desarrolla una actividad similar al objeto a contratar con establecimiento de comercio, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta. Antigüedad mínima de 1 año.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El proponente debe tener como mínimo un año de constitución y antigüedad debidamente inscrito en la cámara de comercio, (Certificado de Matricula de Persona Natural / Certificado de Existencia y Representación Legal - Persona Jurídica)

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 251 del código general del proceso y el Art. 480 del Código de Comercio.

EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMDER y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del IMDER

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMDER y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del IMDER
b) La omisión de lo señalado, hará que el IMDER tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados oferentes personas jurídicas deberán diligenciar el anexo que se disponga; cuando la persona jurídica cuente con Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de la Ley este deberá estar suscrito, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los

aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El IMDER verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente, persona natural, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en certificación, bajo la gravedad de juramento.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales deberán acreditarlo en las condiciones según corresponda, en caso de que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones y planillas anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El IMDER dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece y la actividad económica principal debe corresponder y guardar relación directa con el objeto de la convocatoria. **Si la actividad comercial del oferente persona natural, no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada, para las personas jurídicas el objeto social debe guardar relación con el objeto del proceso so pena de rechazo**

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD

La entidad verificará mediante consulta en la página web que para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos son:

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- LIBRETA MILITAR DE LOS VARONES MENORES DE 50 AÑOS
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
- CERTIFICADO DEL REDAM

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, se compromete durante su participación en las etapas precontractuales, contractuales, y post contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el estatuto anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en el presente documento y deberá cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Anexo de la invitación – Formulario de condiciones técnicas exigidas, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta.

El contratista se obliga para con el Instituto a cumplir con las calidades requerida, garantizando en la ejecución del objeto a contratar:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler de dos (02) cabinas activas profesionales de full rango crossover eléctrico, capacidad de 500 watts, de estructura resistente por 110 voltios. Alquiler de tres (03) micrófonos inalámbricos con un alcance de 60 metros. Alquiler de una (01) consolas de 8 canales fx con canales independientes actualizables de 110 voltios. Alquiler de cuatro (04) tripodes para cabina metálicos, altura de 2 mts. Alquiler de un (01) computador portátil con procesador 3,5 de 250 gigas y un operador de sonido encargado de la reproducción del sonido del evento. Incluye transporte ida y regreso.	UNIDAD	1
2	Almuerzo Llanero: Porción de Carne asada a la mamona 250gr con guacamole 100gr, papa 30 gr, yuca 20 gr, preparada de limón con panela, Empacado en recipientes especializados para el empaque de alimentos, incluye transporte y entrega en el lugar designado para el evento. Donde se le entregara a sus respectivos delegados.	UNIDAD	30
3	Refrigerio: Combo compuesto de hamburguesa o crepe de carne o pollo, acompañado de porción de papas a la francesa y sachet de salsa (tomate y/o rosada), jugo en caja mínimo 200 ml sabores variados, entregado en el lugar del evento.	UNIDAD	30
4	Pasadía: Lugar urbano o rural con capacidad para 1-100 personas, exclusividad para el evento, que cuente con parqueadero y amplias zonas verdes, zona de Piscinas para adultos y niños, kiosco y zonas verdes, campos deportivos, zona de juegos infantiles y adultos, zonas abiertas para eventos al aire libre. Éste incluye: Transporte ida y regreso al lugar, estadía en el lugar, acceso a piscina y a cada uno de los componentes del lugar, sillas, mesas vestidas con mantel, sobre mantel, y decoración con globos. La cantidad del mobiliario estará sujeto a variación de acuerdo al tamaño del evento y asistencia del personal. La hora y el lugar se acordará con previa concertación del supervisor. EL sitio debe cumplir todos los protocolos de bioseguridad en el sector urbano o rural.	UNIDAD	30
5	PRESENTACIÓN ARTISTICA DE MUSICA LLANERA: Comprende grupo base de música llanera que estará integrados por 5 personas (arpista, cuatrista, maraquero, bajista y cantante) de reconocida trayectoria en el ámbito de la música llanera con 6 años de experiencia, certificaciones como cantante en eventos de tipo cultural y/o artistico, con por lo menos dos discografías y grupo base con 5 años de experiencia, certificaciones como grupo base en eventos de tipo cultural y/o artistico.	UNIDAD	1
6	ARTISTAS DE GENERO CROSSOVER DE ORDEN REGIONAL: Comprende artistas de genero conjunto Vallenato de reconocida trayectoria regional con 4 integrantes comprendidos en: caja, guacharaca, acordeón y cantante reconocido y orquesta de música tropical (trompeta, saxofón, trombón, piano, bajo, percusión, 3 cantantes). Con más de 5 años como cantantes, experiencia relacionada con la trayectoria musical, participación en diferentes eventos culturales y folclóricos de reconocimiento regional, deberá soportar certificaciones de experiencia.	UNIDAD	1
7	DJ profesional crossover por (2) dos horas con experiencia certificada en fiestas, eventos empresariales, eventos particulares y similares. Con reconocimiento a nivel municipal, incluye equipos (consola, tornamesa DJ, computador) para la reproducción de las mezclas temáticas de la especialidad musical por parte del profesional.	UNIDAD	1
8	Maestro de ceremonia para actividades protocolarias.	UNIDAD	1
9	Regalos asistentes (funcionarios y familiares) matrimonio navideño que consta de un (1) vino tipo merlot de 750 ml, de marcas reconocidas y unas galletas navideñas de 200 gramos de marcas reconocidas.	UNIDAD	30

Nota 1: Deberá indicarse en la oferta el valor correspondiente para cada ítem en cifras cerradas sin centavos) y la totalidad de los ítems, la cantidad de elementos y precios a suministrar de acuerdo a las cantidades solicitadas en la presente invitación. **NO SE ACEPTAN OFERTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.**

Nota 2: en cuanto a los ítems 5,6, 7 y 8 el proponente debe anexar carta de disponibilidad y hoja de vida artistica donde se evidencia la idoneidad de los artistas, en la carta de disponibilidad se debe evidenciar el compromiso por parte de los artistitas para realizar la presentación en la fecha que se le indique.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones específicas del contratista se exige el acompañamiento y la supervisión de personal capacitado e idóneo en eventos sociales y/o corporativos quien verifique que la actividad a desarrollar se lleve a cabo conforme a lo programado y quien, en caso de requerirlo, resuelva cualquier contratiempo, se considera necesario que el oferente garantice dicha obligación
El oferente deberá acreditar el siguiente perfil:

CANTIDAD DE PERSONAL: Dos (2).
FORMACIÓN ACADEMICA. Bachilleres.
EXPERIENCIA: Certificado en donde demuestre un mínimo de ejecución de actividades en tres (3) eventos de experiencia relacionada en labores de apoyo logístico en eventos culturales y/o corporativos, además debe contar con curso de manipulación de alimentos vigente.

El proponente deberá entregar con la propuesta, copia de los siguientes documentos:

1. Hoja de vida
2. Cédula De Ciudadania
3. La formación Académica deberá acreditarse con el Diploma, Acta de Grado o Certificado respectivo.
4. Certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y del sistema de medidas correctivas.
5. La experiencia del personal se deberá acreditar mediante certificaciones, en donde se pueda verificar fecha de inicio, fecha de terminación.
6. Carta de Compromiso del personal para desarrollar el contrato

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar un **(01)** contrato celebrado con entidad pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación esto es que correspondan a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO** cuyo valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PÚBLICA mediante certificación o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación de la entidad pública contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PRIVADA, además de los anteriores documentos, con los soportes alusivos a (facturas o comprobante de pago o contrato y acta de liquidación o certificado de la entidad) se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Los aspectos requeridos para su evaluación son,

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato

- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL IMDER tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

5. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato.

6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los prejuicios a que hubiere lugar.

7. SUPERVISIÓN

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, debe existir un soporte que permita la tipificación, estimación y mitigación de los riesgos previsibles que puedan afectar el desarrollo del proceso y el contrato a cubrir mediante las garantías y pólizas que prevé la Ley.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	*QUIEN LO ASUME*	*MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA*
Riesgo de Operación: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los informes para la ejecución del contrato por parte del contratista.	*El contratista*	*Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.*
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.	*El contratista*	*Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.*

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
Riesgo Soberano: comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato.	El Instituto	Restablecimiento del Equilibrio Económico en la proporción afectada por las nuevas disposiciones.
Riesgo incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes	El Instituto y El Contratista	Revisión permanente de las condiciones de ejecución exigiendo los informes necesarios al contratista, adelantar los procesos administrativos sancionatorios de acuerdo con lo previsto en la Ley 1474 de 2011. En cuanto al Instituto debe verificar contar con los recursos para el pago oportuno al ser la obligación principal a su cargo.
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito.	Contratista e Instituto.	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

Tipificación y Asignación de Riesgo:

Tipificación	Asignación
Suministro de Información errónea o desactualizada de la programación que la entidad pretende realizar	Contratista, salvo que la información errada provenga de la entidad.
Estimación inadecuada de los costos	Contratista
Uso indebido de la información	Contratista.
Insuficiencia de proveedores	Contratista
Servicios adicionales necesarios para la utilidad del contrato	Entidad Contratante
Daños a terceros	Contratista, quien debe cubrir el riesgo mediante garantía.
Financiamiento del contrato	Contratista
Incremento e impuestos que afecta a todos los Contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista
Incremento e impuestos que afecten la actividad del Contratante siendo tal actividad objeto del contrato.	Contratista, a quien la entidad podrá llevar un punto de no perdida siempre y cuando acredite, que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido perdida.
Variaciones en costos.	Contratista, a quien la entidad podrá llevar un punto de no perdida siempre y cuando acredite, que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido perdida.
Mora en el pago por parte del estado.	Entidad Contratante
Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales en la ejecución del contrato.	Contratista, salvo que el evento se presente por omisiones de la Entidad Contratante.
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de flujo de caja	Entidad contratante.

Tipificación	*Asignación*
Daños, Hurto o vandalismos que generen, perjuicio o pérdida de bienes a cargo del contratista	*El contratista deberá prever la salvaguarda de los bienes que tiene bajo su cuidado.*

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

GARANTÍA ÚNICA: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO "IMDER", Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores que se enuncian a continuación:

A. **Cumplimiento del Contrato:** Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.

 - **Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el 5% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, para garantizar que, en la eventualidad de alguna reclamación laboral por parte del personal empleado en la ejecución del contrato, ésta sea cubierta por este amparo.
 - **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor total del contrato y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, para garantizar que la ejecución de los trabajos se realice en los plazos y condiciones estipuladas.

B. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, según indica el art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

 La póliza de responsabilidad civil extracontractual además de proteger al Instituto de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados por el Instituto.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes*".

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: • Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

• Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza), junto con la copia de los documentos de identidad de alguna de las condiciones referidas.

• Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas en el ítem anterior.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA: El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el

personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, vinculada por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor. Se deberá allegar copia del documento de identidad correspondiente, de las personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización escrita por parte del titular del dato.

El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

NOTA El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El Oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes

condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: o Si se trata de Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II.

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

En cada una de las notas se señala a título enunciativo la forma como los proponentes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos para aplicar los criterios de desempate, sin embargo, el oferente deberá aportar con la propuesta los documentos que estime necesarios para demostrar tales calidades.
En todo caso la entidad se reserva la facultad de verificar los documentos aportados y realizará su valoración de su conducencia, pertinencia y utilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de minima cuantía, lo anterior en concordancia con lo previsto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente.

11. DOCUMENTOS:

Hacen parte del presente proceso los documentos que se relacionan a continuación:

A) Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
C) Presupuesto oficial.

Atentamente,

MARÍA CATALINA RAMOS VALENCIA
Subdirectora Administrativa y Financiera.

Proyectó: Diana Macol Diaz Porras
Cargo: Contratista

Reviso Económicamente: Carlos Alberto Martínez Ortiz
Cargo: Contador Contratista.